



OFORD.: N°57580

Antecedentes.: 1.) Consulta jurídica ingresada a esta Comisión con fecha 10 de diciembre de 2019.
2.) Oficio N°8735 de fecha 9 de marzo de 2020.
3.) Respuesta al Oficio anterior ingresada a esta Comisión con fecha 4 de noviembre de 2020.

Materia.: Informa.

SGD.: N° [REDACTED]

Santiago, 17 de Noviembre de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Según distribución

En atención a su presentación del número 3) de los Antecedentes, mediante la cual, solicita aclaración sobre consulta sobre si los miembros del Comité de Vigilancia de los Fondos de Inversión no Rescatables; los miembros del Comité de Inversiones de un Fondo; y, los Administradores de Carteras quedan excluidos del proceso de acreditación de conocimientos establecido en la Norma de Carácter General N°412 de fecha 6 de septiembre de 2016 ("NCG N°412") en relación a las Administradoras Generales de Fondos ("AGF"), cumple esta Comisión con informar a Ud. lo siguiente:

Sobre el particular, dado que su consulta ya se encuentra absuelta mediante Oficio N°8735 de fecha 9 de marzo de 2020, deberá estarse a lo señalado en éste a su respecto, el cual se adjunta para su conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, en la medida que los miembros del Comité de Inversiones de un Fondo no desempeñen funciones que la ley y la NCG N°412 indican para las AGF y, en cambio, exclusivamente constituyan una *"medida de control adoptada en el reglamento interno del fondo en favor de los aportantes del mismo"* respecto de las decisiones de inversión adoptadas, no sería necesario que se sometan al proceso de acreditación de conocimientos.

Lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de las eventuales irregularidades que se detecten en el ejercicio de las atribuciones de fiscalización de esta Comisión, considerando las funciones que en cada caso en particular desarrolle una persona determinada en relación a un Fondo o una AGF.

IRMV / CSC / NDF WF [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.




JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Anexo 1: Distribución

1. 

2. 


Archivo anexo

 -2f23515334697e365db7360d8e735a6f :  Oficio N8735.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

Folio: 